



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2021-00633** 00

Mediante escrito que antecede el demandado Guillermo Antonio Ruiz Ramírez manifiesta que otorga poder a un abogado para que lo represente en este proceso.

Así las cosas, se le reconoce personería al abogado ALBEYMER SANCHEZ GARCIA identificado con T.P. 258.822 del CSJ., para que represente los intereses del demandado GUILLERMO ANTONIO RUIZ RAMÍREZ en los términos y para los fines del poder a él otorgado.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con las disposiciones del artículo 301 del CGP, se tiene al demandado GUILLERMO ANTONIO RUIZ RAMÍREZ notificado por conducta concluyente del auto del día 18 de marzo de 2021 que admitió la demanda instaurada en su contra por Fernando Augusto Ruiz Quintero y otros. La notificación se tendrá surtida el día en que se notifique el presente auto en el que se le reconoce personería al abogado designado.

Una vez se haya integrado la Litis se procederá con incorporación y trámite de la contestación de la demanda.

De otro lado, puede observarse también en la documentación obrante en archivos que anteceden, que por parte de los demandantes se realizó un envío a la dirección física de la demandada Mariana Ruiz Goez; sin embargo, no se puede verificar qué documentación se le hizo llegar a la

misma de conformidad con las disposiciones del artículo 291 y siguientes del CGP.

En consecuencia, la parte actora deberá acreditar el envío de la documentación exigida por el estatuto procesal civil tratándose de notificaciones en las direcciones físicas, so pena, de que no se le dé validez a ese intento de notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **755a2ec4b4a803a9fd755aed21fa0d9b4d1cfde225b20848be34aeb272a984a5**

Documento generado en 15/08/2022 06:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>